SESIÓN DE COMISIONES UNIDAS
05 DE DICIEMBRE DE 2018

PRESIDENTE DICE: Siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día **miércoles cinco de diciembre** del presente año, se inicia la décima primera sesión privada de **comisiones unidades de Asuntos Municipales y Puntos Constitucionales, Gobernación** y **Justicia y Asunto políticos**; para tal efecto, se procede a pasar lista de asistencia de los diputados que la integran.

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

PRESIDENTE	DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ	
VOCAL	DIP JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO	
VOCAL	DIP. MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES	
VOCAL	DIP. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS	
VOCAL	DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES	

POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

PRESIDENTE	JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA	
VOCAL	DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ	
VOCAL	DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO	
VOCAL	DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ	

VOCAL	DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES	
VOCAL	DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ	
VOCAL	DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA	
VOCAL	DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA	
VOCAL	DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES	
VOCAL	DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ	
VOCAL	DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ	

Presidente DICE: Existiendo quórum se declara legalmente instalada esta sesión. En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 67, 82 y 83 del reglamento interior, se pide a los diputados presentes determinen quien de los diputados presidentes de las comisiones unidas llevará esta sesión, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 de dicho ordenamiento que a la letra dice: "Cuando trabajen comisiones unidas, la presidencia de las reuniones será rotativa en los términos que lo acuerden las mismas. Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos de los presentes, en caso de empate el presidente en turno tendrá voto de calidad". Entonces se pide a los diputados presentes expresen su voluntad de manera económica; se aprueba por mayoría de votos que su servidor lleve los trabajos de esta sesión. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Interior del Congreso del Estado se da a conocer el orden del día, mismo que se integra con el punto único siguiente: ----------

ÚNICO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen con Proyecto de Mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala expediente parlamentario número LXIII 088/2018. ----------

Se concede el uso de la palabra a los diputados que deseen referirse al contenido del orden del día dado a conocer, se somete a votación para su aprobación; para tal efecto, se

Se concede el uso de la palabra a los diputados que deseen referirse al contenido del orden del día dado a conocer, se somete a votación para su aprobación; para tal efecto, se pide a los diputados presentes se sirvan a manifestar su voluntad de manera económica. Se declara aprobado por mayoría de votos el contenido del orden del día. Para desahogar el punto número del orden del día, se procede a dar lectura al dictamen con Proyecto de Decreto, respeto al expediente parlamentario número LXIII 088/2018.----------

LIC. VÍCTOR MORENO DICE: Proyecto de decreto.----------

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **REFORMA** la fracción III del artículo 29, y se **ADICIONAN** los párrafos segundo y tercero, recorriéndose en su orden el actual párrafo segundo, al artículo 40 y un párrafo segundo a la fracción VII del artículo 120; todos de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

Artículo 29. ...

I. ... y II. ...

III. Por incumplimiento constante y reiterado de sus obligaciones; por la falta de presentación oportuna de la cuenta pública de su Comunidad ante el Ayuntamiento, por dos o más ocasiones consecutivas, tratándose de los presidentes de Comunidad; por abuso de autoridad; o por incurrir en faltas graves a juicio del Congreso del Estado; y

IV. ...

Artículo 40. ...

Las retribuciones a que tienen derecho los munícipes solo podrán variarse anualmente, entre los meses de enero y marzo, no deberán incrementarse en cantidad superior al porcentaje inflacionario, considerando el monto bruto a que ascendieran en el año inmediato

anterior, sin importar la denominación que pudiera darse al concepto o prestación a adicionar.

Al determinar las retribuciones de los integrantes del Ayuntamiento y sus incrementos, en su caso, el Cabildo deberá tomar en consideración los lineamientos básicos establecidos en el artículo 127 de la Constitución Política Federal, así como lo que se disponga en su ley reglamentaria.

...

Artículo 120. ...

I. ... a VI. ...

VII. ...

Para tener por cumplido el deber jurídico de referencia, el Presidente de Comunidad exhibirá, o remitirá, la documentación e información, las cuales deberán cumplir los requisitos previstos en Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en la demás normatividad de carácter general aplicable y en los lineamientos que establezca el Órgano de Fiscalización Superior.

VIII. ... a XXIV. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los preceptos invocados en el artículo anterior, se **REFORMA** el párrafo primero del ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO del Decreto número ciento cuarenta y nueve, aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, el día catorce de agosto del año dos mil dieciocho, por el que se reforman la definición novena del artículo 4, el artículo 14 y la fracción I del artículo 120, todos de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.El presente Decreto entrará en vigor a partir del día uno de enero del año dos mil diecinueve, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

...

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los preceptos invocados en el artículo primero del presente resolutivo, se **ABROGA** el Decreto aprobado, por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, el día dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho, a través del cual se modificó lo establecido en el artículo primero transitorio del Decreto emitido el día catorce de agosto del año dos mil dieciocho, por el que se reforman la definición novena del artículo 4, el artículo 14 y la fracción I del artículo 120, todos de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil diecinueve.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y LO MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL DICE: Estoy en contra por particular el punto que habla de que para que sean válidas las votaciones tendrá que participar el 50% de los regidores, porque yo creo que de entrada el hecho de regresar el voto a los presidentes de comunidad en el sentido principal, es dar la igualdad a un órgano colegiado que toma decisiones de interés, qué representa a los ciudadanos de esas comunidades, a que nos enfrentamos, si en un municipio hay 5 o 7 regidores estamos hablando para que fuera a ser válida la votación de todo, una gran mayoría, incluido ahora los presidentes que van a tener voto, estarían sujetos a 4 o 3 personas incluso podría ser un tema de negociación

política o presupuestal ahora se centra el poder en 4 personas y no de manera equilibrada por eso yo Considero que se debe dejar el 50% de las personas que asistan, primero que hubiera quórum 50 + 1 una vez declarado el quórum.----------

SECRETARIO TÉCNICO JULIO DICE: Él menciona lo que dice el diputado Covarrubias, la ley municipal establece que el municipio está conformado por presidente municipal, síndico, regidores y presidentes de comunidad y en el artículo cuarto establece que el presidente de comunidad dice que es un representante político de su comunidad, quien ejerce de manera legal administrativa municipal e íntegra el cabildo como regidor, entonces con la reforma estaríamos contraponiendo también este artículo de la misma ley porque aquí se le da el carácter de regidor e incluso vamos un poquito más allá, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los presidentes de comunidad tienen el carácter de munícipes conforme a la ley, yo creo que se aprueba la reforma como bien comenta el diputado Covarrubias estaríamos restando esa participación a los presidentes de comunidad que son los representantes políticos que conocen de primera mano las necesidades de los habitantes, creo que son acertados los puntos de vista del diputado Covarrubias, de que no se le pueden hacer estas reformas, que va a contravenir estos artículos y no necesitaríamos hacer una interpretación armónica sistemática para la reforma de estos artículos, para establecer que los presidentes tienen carácter de regidores o no son munícipes, pueden participar en el Cabildo de la manera de la Reforma del artículo 36.----------

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS DICE: Es parte de la historia.-------

LIC. VÍCTOR MORENO DICE: Sólo quiero hacer una aclaración muy breve, en cuanto a esa forma de computar la votación en las sesiones de Cabildo en el dictamen se precisa y además en el proyecto de decreto, que sólo será en los casos de que en sentido mayoritario se ha determinado por los presidentes de comunidad, no para todos los efectos no en cualquier votación y esto es debido a que la razón por lo que en la sexagésima segunda legislatura se determinó retirarlas el derecho a voto fue precisamente que en determinados municipios la cantidad de presidentes municipales es mayor a la de regidores, basta el voto de presidentes de comunidad para que las decisiones se tomen en determinado sentido, aunque el cabildo originario estuviera en otro tenor, entonces precisamente tomando ese tenor es que propone el iniciador y consideramos en la comisión qué debería estar sujeta a esa votación mayoritaria aquí una determinada proporción de regidores acompañará esa decisión para poder equilibrar la situación.----------

SECRETARIO TÉCNICO DIPUTADA ANA BERTHA MASTRANZO DICE: Se menciona que todo el proyecto como tal está viciado, es decir, no de esta 63 legislatura ni de la 62, porque está mezclando la función administrativa como una función ejecutiva con la función legislativa que corresponde a los regidores, va en contra desde lo que dice el artículo 115 constitucional, hay artículos como el 116 de la ley municipal, son órganos desconcentrados de la Administración pública municipal. Bueno, el artículo 49 de la Constitución Federal no van a poner 2 personas a ejercer dos funciones el presidente municipal por la vía ejecutiva y legislativa está ejerciendo dos funciones que le corresponde a los regidores, entonces está viciada desde origen, no desde ahorita, está viciado en el proyecto que se les dio el voto a los presidentes de comunidad, entonces no es tanto el fondo del proyecto que trata de reformar el decreto que se aprobó por la 62 legislatura en agosto, sino el trabajo en sí, porque se contrapone artículos constitucionales locales con artículos de la propia ley municipal, entonces los artículos que se entregaron a la comisión van en ese sentido, que se le de vista a todos los diputados para que en consideración con la comisión de puntos constitucionales que se les vea cuál es la diferencia que se viene desde origen, porque si no se va a seguir haciendo mayor confusión en todo, lo que se rompe con todo lo que se está argumentando en estos cambios parece que se está dando vida a otro orden de gobierno, porque se les está reconociendo una cuenta pública a una persona que no tiene personalidad jurídica desde el punto de vista que es un órgano desconcentrado de la Administración pública, es más, no hablamos más que es descentralizado, es desconcentrado, no significa que viene de la parte centralizada no tiene personalidad jurídica, no tiene absolutamente nada es como un departamento, le podemos decir así que es de la secretaría del ayuntamiento, de la de la sindicatura de cada ayuntamiento, entonces está viciado no de aquí, no la 62 o la 61, ni la 60 legislatura que lo haya promovido, va en contra del artículo 115 constitucional.----------

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS DICE: A lo que menciona el secretario técnico, primero respeto mucho la posición y la iniciativa de meter un escrito a la Comisión de Puntos Constitucionales y que plasmen ahí las observaciones, estoy completamente de acuerdo en eso, estamos en una sesión de Puntos Constitucionales para tomar decisiones en la materia y creo que aquí es donde se vienen a discutir prácticamente todos esos puntos, si es que ya se están ingresando esos puntos vale la pena que nosotros los externemos acá, los desahoguemos y tomemos decisiones, decisiones por la mayoría, aunque se interpongan a uno u otros intereses creo que es acá y podría ahorrar mucho tiempo, si bien lo están metiendo la parte de la comisión de la manera formal creo se puede discutir acá y ahorita serviría poderlo hacer, se nos olvida la parte de Tlaxcala y lo que representan las presidencias de comunidad es la distribución política social que representa a nuestro estado, los presidentes de comunidad son una figura que a nivel nacional no está, ni de manera jurídica está contemplada, pero en Tlaxcala es un tema de

usos y costumbres, tradición y ha sido fundamental para que el estado pueda salir adelante la existencia del presidente de comunidad es algo que yo celebro mucho, en San Damián Texoloc que es donde yo tuve la oportunidad de ser presidente municipal hay 5000 habitantes, Ocotlán tiene 8000 habitantes y es una presidencia municipal, tiene una desventaja para poder atender las necesidades que se requiere, no tenemos que olvidarnos a quienes representamos, los presidentes de comunidad son un factor muy importante y desde mi punto de vista la sociedad y en Tlaxcala el marco legal es lo que hoy existe en nuestro estado, hoy las presidencias de comunidad para la sociedad son completamente importantes, tanto es así que las presidencias de comunidad se pide que tengan ciertas características, tener un espacio donde puedan hacer sus actividades de manera cotidiana y si las tenemos que respetar es un tema de historia, de funcionalidad política, social, es un tema completamente práctico enmarcar el tema económico, pareciera que también es mucha exageración el manejo de los recursos que tienen las presidencias de comunidad, recordemos algo, al presidente de comunidad lo único que le llega es el sueldo del presidente, el sueldo de su secretaria y como un tema adicional para poder subsistir, las obras que están en la comunidad, es algo que se ejecuta en nombre del presidente municipal y que lo licita el presidente, no lo realiza el presidente de comunidad, su habilidad de fiscalización sigue cayendo en él, entonces está en la función de que el presidente de comunidad está reconocido por la sociedad, la figura política para atender en determinados temas, pero también está dotado de responsabilidades, retomando el tema donde surgió esto deben tener el mismo punto que los regidores.--------

DIPUTADO VÍCTOR MANUEL BÁEZ DICE: Estoy de acuerdo con los planteamientos mencionados por el diputado Covarrubias, además de que son personajes electos constitucionalmente que eso es un punto importantísimo, este Congreso puede darles las atribuciones y también no entiendo por qué el escándalo, el voto ya lo tenían, a través de los años se fue manejando hasta que provocó el malestar de algunos presidentes, en relación al famoso "mayoriteo" para el asunto del control del municipio, que independientemente de que sea la excusa o no, seguimos viviendo momentos de inestabilidad por el mal manejo de los recursos de los presidentes municipales que concentran todo el poder y el manejo de este recurso, e incluso han llegado a no entregar completos los recursos que le corresponden a los presidentes de comunidad, yo creo que si a partir de aquí se hacen las cosas de manera correcta, se transparentan los recursos, se entablan diálogos y el presidente es más político, no tiene porque haber tantos conflictos, creo que esta reforma es muy importante, hay que echarla para adelante y sugiero que en un momento dado se ponga a consideración de las comisiones Unidas para su determinación.----------

DIPUTADA ZONIA MONTIEL DICE: Repito sin hacer menosprecio a la calidad, ni a la capacidad, ni mucho menos al tema de una representación popular como es la elección de los presidentes de comunidad, si bien es cierto que son una figura, coincido con el diputado Covarrubias en el tema de que son una figura y que por tradiciones se ha manejado en Tlaxcala como el cuarto poder, porque son presidentes que representan a la sociedad en las comunidades, sin embargo, voy a favor, no inclusive de no regresarles el voto, pero sí de cómo se ha venido dando el manejo, el uso de esos votos y esas atribuciones, usted comentaba, diputado Víctor, que había un tema de inestabilidad, pero yo pondría ahorita en este momento en la mesa que si así tenemos conflictos ya en los municipios que vienen desatándose por otros temas que no tienen nada que ver con los presidentes de comunidad y lo digo muy claro, el tema de los ayuntamientos, yo ya fui presidenta, conozco cuál es el tema de los presidentes de comunidad, no apruebo eso, no es cierto porque al presidente se le da, no es posible que una presidencia de comunidad tenga dos intendentes y lo hablo por mi municipio muy concretamente, está tiene un intendente y la presidencia de comunidad tiene 3, entonces crees en un aparato burocrático enorme y entonces lo que le llega se va directamente a gasto corriente y entonces cuando les dices que tienes que ponerle para una obra, "no eso te toca," esa es mi manera de pensar derivado de una experiencia y pongo también el tema en la mesa, no tenía más que un presidente comunidad, aclaro, pero era complicado, desgastante, ¿Cómo era posible que se gastara más recurso en una nómina burocrática, qué en un tema de gestión u obra pública? y para los municipios grandes, si bien es cierto que hay un tema complicado que hay que poner un tema en la comisión finanzas y fiscalización, también es cierto que en la mesa tenemos que poner el tema de que no le podemos dar, el tema de cómo está planteado en el artículo 36 segundo párrafo donde dice que le tenemos que dar cuando sean mayoría los presidentes de comunidad para tomar decisiones, ¿saben en qué se va a convertir eso? en una negociación interna en la que los presidentes de comunidad ya no le van a pedir nada al presidente municipal, ni lo necesitan, si no van a hacer que yo presidente de comunidad a 4 regidores para que me puedan apoyar y tenga mi mayoría, buscar mi mayoría dentro del órgano de control máximo del ayuntamiento, yo lo veo completamente complicado en esa circunstancia porque es un tema que se podría prestar a negociaciones internas, además de quitarle facultades al presidente municipal que están establecidas en la ley municipal, que es la facultad que les da el artículo 115 constitucional, repito, sí son una figura, mis respetos como presidentes de comunidad, estoy a favor de que también tengan que comprobar, porque al final, de ellos te entregan y es su responsabilidad sí cumples o no cumples, siempre lo he dicho, los únicos responsables de la Administración municipal son el presidente, el síndico, el tesorero y el director de obras, todo los demás, incluidos regidores y presidencias de comunidad te salvan de toda esa responsabilidad que tiene una administración pública, entonces, derivado del tema de poderles regresarles el voto en

cuanto al tema están tratando de deber el transitorio del artículo 120, creo que ya hay una ley, ya se aprobó los presidentes de comunidad en este momento fueron electos bajo una norma, bajo una ley bien o mal, pero no podemos ser retroactivos en las leyes, entiendo que sí bien es cierto que se les regresa el voto a los presidentes, también respeto que a lo mejor se les puedan dar más responsabilidades, para que pueda cumplir con los nuevos lineamientos de la fiscalización, de la vigilancia de los recursos; de la racionalidad y la austeridad, es cierto que tenemos que ir cuidando los marcos normativos, la responsabilidad de los presidentes, las facultades de los presidentes municipales y por supuesto que sea para bien de una estabilidad política y social que haya esa comunión entre unos y otros, seguramente tendremos que buscarle otra redacción, pudiera ser para el cumplimiento de los objetivos, pero como tal, ya hay una ley, los presidentes de comunidad fueron electos bajo una normatividad, no la podemos romper, efectivamente somos legisladores, podemos modificar las leyes, estoy totalmente de acuerdo, pero si ya les vamos a regresar el voto a los presidentes habría que cubrir la práctica y la objetiva, sí modificar la ley para que puedan cumplir los presidentes de comunidad.----------

DIPUTADO VÍCTOR MANUEL BÁEZ DICE: Si nos vamos por mayoría este Congreso tampoco tendría razón de ser, porque entonces no existirían las fracciones mayoritarias, no podría haber votaciones tendríamos que adecuar todas. ----------

DIPUTADO JOSÉ LUIS GARRIDO DICE: Si bien es respetable el presidente de comunidad, regresarles el voto en el sentido que sea, y de la manera que sea, siempre va a haber un "mayoriteo", pero van a encontrar una forma a veces para hacer presión al presidente municipal, si bien es cierto, hay muchos presidentes municipales que ahogan, digamos la parte financiera a los presidentes de comunidad, pero también es cierto que se da en forma revertida, donde los presidentes de comunidad muchas veces que hasta secuestran en un sentido figurado el presidente municipal en estos aspectos, yo creo que es un tema que debe ser considerado, yo propongo, diputado, espero lo consideren, regresarles el voto va a ser un tema donde siempre van a encontrar una manera de negociación, de juntarse de hacer mayoría, pero yo considero que inclusive debe de haber un catálogo de dónde deben de votar los presidentes de comunidad, no en lo general sino en lo particular de su comunidad, yo consideraría algo un catálogo del voto, el voto de los presidentes de comunidad en el cabildo deben ser en los siguientes casos es una propuesta: En la aprobación del presupuesto de gastos del municipio, en la aprobación de ingresos municipales, cuando se afecta de manera directa al interés de la comunidad que representa, en la planeación de programas de desarrollo municipal "Obtén" y se vea beneficiada, en todos los intereses que se vean beneficiados o afectados excepto en obra pública, en mi opinión, excepto en obra pública porque pienso que ahí es donde meten presión, es ahí en donde se le van a la yugular a los presidentes municipales, existen los dos casos, no tengo estadísticas, por eso de la mayoría los presidentes de comunidad han hecho una presión muy fuerte lo más visto en algunos municipios donde hay gran número de presidentes de comunidad, cómo es Tlaxco, Calpulalpan, Huamantla, etcétera, dónde

queda prácticamente borrada la figura del presidente municipal pero, diputado, creo que sí deberíamos ver probablemente analizar un catálogo de dónde pueden votar los presidentes de comunidad, porque en lo general es una propuesta excepto a la obra pública. ----------

DIPUTADO VÍCTOR MANUEL BÁEZ DICE: En el asunto de la democracia y los votos darían lo propio para con el Tribunal de Justicia, en el Congreso y ver donde convenga darles el derecho a votar, no, eso es un asunto de democracia y no podemos ver las cosas de beneficio para unos y de no beneficios para otros, trae de todo, desde luego es algo que tenemos que enfrentar, lo vuelvo a poner sobre la mesa aquí mismo, en este Congreso vamos a votar en las cosas cuando convenga y cuando no, hacemos moda en las votaciones. ----------

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS DICE: Respeto al posicionamiento del diputado Garrido, a mí no se me hace lógico porque todos los temas, todo mundo va a defender sus intereses y el hecho de que abras el tema presupuestal es de interés para todos, va a genera problemas, hábilmente en la posición política de todos. Ahora, en el municipio de Huamantla, en la galería están exhibidas 38 fotografías, sólo falta la que pasó 39, 40 con la de Chema en la siguiente elección y ha sido por varios años donde el cabildo más grande de Latinoamérica ha sesionado y Huamantla sigue ahí, los ciudadanos siguen ahí, es labor y talento de aquellos que tienen convicción de competir en una elección y poder tomar un cargo público y defender los intereses, de ahí atender los intereses que tengo que preparar, finalmente son habilidades políticas, mucho también hace falta en aspectos técnicos, pero depende de la habilidad política del presidente, la habilidad para defender sus intereses y yo creo que son legítimos, completamente legítimos los intereses, aún en un tema de obra pública, no licita el presidente de comunidad, no firman los cheques los presidentes de comunidad, quién lo realiza es el presidente municipal, hablar del tema de responsabilidad, hoy hay presidentes de comunidad principalmente aquellos que comenten una falta, lo hacen por falta de conocimiento a la autoridad municipal, porque para poder justificar una observación cometida por un presidente de comunidad tiene órganos internos para fincar la responsabilidades que el propio ayuntamiento considere cualquier uso o mal uso del presupuesto, lo pueden realizar actualmente los ayuntamientos, están facultados y tiene los instrumentos jurídicos para poder hacer, si no lo realizan ellos sobre la parte legal que comentaba la diputada Zonia efectivamente podría entrarse a debate en cuanto a los tiempos, cómo fueron ellos elegidos como presidentes de comunidad, pero el estar haciendo una reforma a este decreto que perjudica a los presidentes de comunidad los que tendría que poner un recurso son los presidentes de comunidad, yo dudo mucho que un presidente de comunidad lo ponga porque les estamos regresando el voto.----------

DIPUTADA MARÍA ANA BERTA DICE: Yo estoy de acuerdo en regresarles el voto a los presidentes de comunidad, pero se tiene que hacer de una forma bien, en específico, porque lo vimos en la sesión que tuvimos en Calpulalpan, los presidentes de comunidad

están en desacuerdo con el presidente y sin voto, ahora, ¿qué va a pasar cuando se les regrese el voto? tiene que estar perfectamente normado, todas las modificaciones que presenta usted diputado Víctor porque no se adecúa todo, un trabajo completo para que ya esté bien hecho, para regular la participación de los presidentes de comunidad y para que el presidente de comunidad no pierda esa figura y que no enfrentemos los problemas constantes, de estar solicitando que dejen el cargo.----------

DIPUTADO VÍCTOR MANUEL BÁEZ DICE: Difiero de esto, dicen los municipios donde hay mayoría de presidentes de comunidad, en estos momentos no hay votos de presidentes de comunidad en Huamantla reprobado, Ixtacuixtla reprobado, Calpulalpan reprobado, Zacatelco reprobado y así nos vamos, si causa tanto revuelo lo de los regidores, sencillamente que se haga la adecuación que se vayan libre los votos de los regidores y de los de comunidad.----------

LIC. JULIO DICE: Aquí un comentario breve, la figura de presidente de comunidad establece la ley municipal que es un representante político que ejerce delegadamente la función administrativa municipal, de este párrafo se entiende que no tiene una autoridad propia sino que sus facultades son delegadas, se entendería por la autoridad administrativa que en este caso es el presidente municipal, entonces si se empiezan a tomar cartas en el asunto como decía la diputada Bertha o el diputado Garrido, como pudiera ser el amarrarlos tanto, se tendrían que normar las facultades del presidente de comunidad, porque si tiene esa facultad de dependencia y pongo aquí una analogía, con la reforma constitucional el INE está la Facultad de delegación, "lo que yo INE no quiero hacer, hazlo tú", sí aquí como tal no es un representante político que ejerce delegadamente esa función quién se lo delega es el presidente municipal, supongo, es más, tendríamos ahí que regular este tema, no guardan su derecho de expresión, no quitando los intereses de sus habitantes y tampoco dejarles la carta abierta para que pongan en riesgo la reprobación de las cuentas públicas.----------

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS DICE: Los municipales, regidores y presidentes de comunidad están sentados en la misma mesa, ahora yo celebro la propuesta del diputado Víctor, porque hay que recordar que lo que MORENA pretende hacer es la disminución de los diputados federales en el Congreso, ¿de qué habla eso?, que en los municipios está representado el poder legislativo, en los cabildos y nosotros debemos ser garantes de que se pueda ejercer eso, yo creo que darles apertura como estaba tradicionalmente, como es Tlaxcala, como ya está considerado y de lo que ya estamos hablando, es un tema de tiempo y creo que nos hemos enfrascado en el tema de la discusión, pero la discusión tiene que ver con el tiempo, la decisión que tendríamos que votar y yo creo que es importante que la votemos, en los temas generales sin entrar en esas particularidades, que vale la pena analizar lo que dice el diputado Garrido, es que yo sí estoy de acuerdo en que se le regrese el voto a los presidentes de comunidad, que está aprobado, está en decreto, que es principalmente la discusión, que por supuesto estoy a favor de que se hagan las modificaciones en la Ley Municipal y el Código Financiero para

poder incrementar las medidas precautorias para que ellos tomen la decisión, que al final del día son ellos los que lo van a hacer, pero yo creo entonces pudiéramos llevar presidente a la votación de lo general sobre la propuesta para regresarle el voto a los presidentes comunidad, donde hay un gran consenso y que quede reservado para ponerlo como se haría al final de cuentas ya va a pasar. ----------

LIC. VÍCTOR MORENO DICE: Para hacer una aclaración, lo que nos presenta la diputada Ana Bertha, los comentarios que nos presentan son muy valiosos y aportan mucho, lo mismo que el diputado Garrido y se agradecen bastante, nada más que poniendo en contexto las cosas, está muy bien para una iniciativa que tendría que abarcar la reforma a la Constitución local desde el artículo 90, de ahí bajarlo a las otras leyes, el expediente parlamentario no tiene que ver con eso tal y como están las cosas en nuestro actual orden jurídico, en el artículo 90 de la Constitución Política Local y el grueso que tiene que ver con los presidentes de comunidad, tienen el carácter de munícipes eso no está puesto a discusión en este momento, forman parte del ayuntamiento y en todo caso las facultades que tienen se ponen en la ley municipal, conforme a la reforma que aprobó el Congreso del Estado el 14 de agosto de este año se les aprobó el derecho a voto lo que aquí está sometido a consideración si se reforma el artículo transitorio que esa reforma entra en vigor el 1 de septiembre de 2021 o el 1 de enero del próximo año como el diputado, es la materia de lo que se analiza en esta expediente parlamentario.----------

SECRETARIO TÉCNICO DIPUTADA ANA BERTHA MASTRANZO DICE: Lo que la diputada quiere es exponerle a los diputados de dónde proviene el voto de los presidentes de comunidad.----------

LIC. RAMÓN AGUIRRE DICE: Esto que dices no lo menciona su propuesta, esto ya tiene muchísimos años, no lo vamos a cambiar ahorita ya está puesto, ya hay materia, ya está constitucionalmente y en la ley secundaria, si queremos cambiarlo tendremos que trabajar en una propuesta de otra índole para poder reformar, ahora el sistema municipal jurídico ya está, la delegación de funciones también ya está, ahorita lo que se está viendo el voto para delegar esas funciones administrativas públicas, creo que ya es materia de otra índole estamos ahorita comentando.----------

DIPUTADO PRESIDENTE DICE: Lo llevamos a votación. ----------

DIPUTADO JOSÉ LUIS GARRIDO DICE: Yo creo que lo tenemos que poner en reserva, ¿qué pasa si le regresamos?, que ya lo tienen, que entre en vigor antes y se presenta una iniciativa con énfasis a la inconstitucionalidad por lo que se ha comentado y lo votamos igual, vamos a quedar exhibidos ahí. ----------

DIPUTADA ZONIA MONTIEL DICE: Yo sólo quiero reiterar en cuanto a la Reforma, en el transitorio que en cuanto se les regrese el voto si ya está una ley para la próxima elección

que se quede así. Que no se le regresé a los de ahorita porque fueron electos bajo una normatividad.----------

DIPUTADO OMAR MILTON DICE: Deben tener claro que estamos en un polvorín de municipios, que tenemos asuntos municipales Ixtenco, Calpulalpan, Xaltocan, y lo que viene, que va a depender mucho de la gobernanza para este fin de cuatro y medio que viene, las garantías de regresar el voto fue algo electoral, el día de ayer el presidente de la junta, la visita de los presidentes de comunidad organizados, presionando, buscando que se tome un destino que ellos mismos saben que vamos a exhibir esta 63 legislatura, por algo que nosotros no los determinó si iba o no iba, la 62 ya lo determinó que qué va, ¿nosotros porque adelantarnos para darle respuesta a un capital político que lo mismo van a hacer con sus alcaldes en el momento que lo tenga esa figura?, va a ocasionar, a presionar, chequemos los momentos políticos que están pasando los municipios, si es justificable o no el quitar a un presidente la ciudadanía se va a inconformar, para que nosotros le ponemos sal a la herida, regresando ese voto en este momento si a nosotros no nos correspondió en haberlo regresado, que se cumplan los tiempos que tenga que cumplirse para que entramos en una controversia para que exhibimos a la 63, en el momento que estamos viviendo en esta cuarta transformación.

DIPUTADO VÍCTOR MANUEL BÁEZ DICE: Creo que ya se ha tomado suficiente hay que ir a la votación.----------

DIPUTADO PRESIDENTE DICE: Efectivamente lo tenemos como dictamen y lo tenemos que votar, si se aprueba o no se aprueba, en este momento lo sometemos a votación levante la mano quien está de acurdo con que se apruebe el dictamen 4 votos, porque se vaya a reserva 1 voto, por la negativa 4 está empatada, Invoque usted el artículo.----------

LIC. RAMÓN AGUIRRE DICE: El artículo 67 del reglamento interior dice "de las reuniones de las comisiones serán de Simple mayoría, sí pasados 30 minutos de la hora señalada no habiendo coro podrían sesionar los diputados presentes, sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría en caso de empate el presidente tendrá el voto de calidad".----------

DIPUTADO PRESIDENTE DICE: En base a este artículo con las funciones que me corresponden voto a favor, En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se remitirá a la Presidencia de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política para que se continúe con el trámite legislativo de rigor.----------

Agotado el contenido del orden del día propuesto y aceptado, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos de esta fecha, se dan por concluidos los trabajos legislativos de esta sesión. ----------

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ
PRESIDENTE

DIP. MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES
VOCAL

DIP. JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO
VOCAL

DIP. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

DIP. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA
PRESIDENTE

Penúltima página de la sesión de Comisiones Unidas.

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ
VOCAL

DIP. IRMA YORDANA GARAY
VOCAL

DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
VOCAL

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
VOCAL

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
VOCAL

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
VOCAL

Última página de la sesión de Comisiones Unidas.